

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANEXO EXPLICATIVO

- 1. INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD de licencia de obra mayor**
- 2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR a la solicitud de licencia de obra mayor**
- 3. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO DE solicitud de licencia de obra mayor**

1. INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR

IMPORTANTE: ES CONVENIENTE TENER TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE VA ADJUNTAR PREPARADA ANTES DE ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA (pagos, fianzas, proyectos,...) así como los datos de expedientes relacionados, por lo que se deben leer previamente las INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y EL ABONO DE TASAS E IMPUESTOS ASOCIADOS A LAS MISMAS (enlace: <https://www.denia.es/adjuntos/directori/docs/481.pdf>) y los campos a rellenar del impreso de solicitud de obra mayor.

* En caso de acceder como representante deberá adjuntar el poder de representación. Descargar AQUÍ o en el enlace: https://sede.denia.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15245671174562540300&HASH_CUD=bab9c3c9ad64f50c4b96ad4612ce3fb970dfd708&APP_CODE=STA

* En TRAMITACIÓN ONLINE en la casilla **Solicito** debe escribir: **Licencia obra Mayor para la construcción/ampliación de En calle/Avda nº con referencia catastral(14 o 20 dígitos)**

* Cuando se trate de proyectos u otra documentación técnica se presentará, **cuando se realice presencialmente**, digitalizada en soporte informático, en formato pdf y, además, en otros formatos cuando el procedimiento así lo requiera. Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDF, y, además, en otros formatos cuando el procedimiento así lo requiera, anexando en el apartado de **PROYECTO TÉCNICO** en archivo con capacidad no superior a 100 MB; Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos: memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, planos, etc.

Se informa que en materia de licencias urbanísticas rige el silencio administrativo negativo en los términos de la normativa urbanística aplicable y en ningún caso se entenderá obtenida la licencia por silencio administrativo cuando el proyecto sea contrario a la ordenación urbanística vigente, ni en el caso que la solicitud no cuente con los documentos esenciales para dotar de contenido a la resolución. Asimismo, el plazo máximo de resolución y notificación de la licencia de obra mayor será de dos meses, -tres meses cuando se trate de licencias de intervención en inmuebles catalogados o en trámite de catalogación-, sin perjuicio de los plazos previstos legalmente para supuestos de resolución conjunta de obras y actividades y espectáculos, suspendiéndose estos plazos por el tiempo que transcurra entre la notificación de deficiencias a la persona interesada y su completa subsanación por ésta. Asimismo, este plazo no empezará a computarse hasta que la persona interesada no subsane los requisitos esenciales para entender iniciada la solicitud conforme al art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR a la solicitud de licencia de obra mayor

Documentación imprescindible para obtener la resolución de la licencia:

1. Impreso solicitud de Licencia de obra mayor: Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (hay que descargarlo previamente de *Documentación Relacionada*).

VER apartado 3. **INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO DE solicitud de licencia de obra mayor.**

2. Poder de representación, en caso de actuar a través de representante.

Aportar Poder de representación debidamente rellenado y firmado por el interesado y el representante.

Enlace: https://sede.denia.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15245670712600732371&HASH_CUD=0c20a1a7a6c0c66cdc5b3fea0da5fb40bafde4c2&APP_CODE=STA

3. Certificado de conformidad de la ECUV, en caso de haber optado por esta posibilidad.

Ver TITULO SEXTO. Entidades colaboradoras de la administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas en el término municipal de Dénia de la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN y el LISTADO DE ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VERIFICACION DE ACTUACIONES URBANISTICAS (ECUVs) EN DÉNIA y Acuerdo plenario de 25 de julio de 2024

4. Justificante de abono de las tasas (0,9% PEM, mínimo de 100€).

Adjuntar documento de autoliquidación y justificante de pago.

CANTIDAD a abonar en concepto de TASA: 0,9% del PEM con un mínimo de 100€. **GARAJES: 90,15 € + 6 €/ plaza**

*PEM: es el Presupuesto de Ejecución Material, o presupuesto de las obras sin IVA. Las Ordenanzas Fiscales establecen los mínimos para el cálculo del PEM.

Existen Bonificaciones en:

Edificios catalogados: 50 %.

Acompañadas de certificado ECUV: 25 %

Para más información de modos de pago CONSULTAR el documento INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y EL ABONO DE TASAS E IMPUESTOS ASOCIADOS A LAS MISMAS

5. Proyecto técnico de las obras, visado o acompañado de declaración responsable para presentación de documentación técnica sin visado obligatorio (el Proyecto Básico es suficiente para solicitar licencia de obra, para iniciar las obras se requiere Proyecto de Ejecución visado) en formato PDF en archivo con capacidad no superior a 100 MB (si la extensión del documento superase ese tamaño, deberán crearse archivos individualizados para planos y seguir con cada uno de los contenidos restantes: memoria, presupuesto, anejos, etc.)

Proyecto técnico de las obras (El Proyecto Básico es suficiente para solicitar Licencia Municipal de Edificación, artículo 11 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación - LOFCE) en formato PDF en archivo con capacidad no superior a 100 MB; Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberán crearse archivos individualizados para planos y seguir con cada uno de los contenidos restantes: memoria, presupuesto, anejos, etc.

El proyecto básico que acompañará a la solicitud de la licencia deberá ir firmado y contar con visado colegial o bien con declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visado obligatorio, Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

El contenido del proyecto será el señalado en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación CTE, debiendo incorporar, además, la siguiente documentación mínima:

CTE :

a) DB-SUA1 Seguridad frente al riesgo de caídas:

3. Desniveles: se acotarán y se describirán las características de las barreras de protección en desniveles, antepechos y barandillas (balcones y escaleras).

4. Escaleras y rampas: se acotarán huellas y contrahuellas en escaleras.

Justificación cumplimiento en memoria y planos.

b) DB-SUA9 Accesibilidad: justificación cumplimiento en memoria y planos.

Condiciones de Diseño y calidad en edificios de vivienda:

DC/23 DECRETO 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda (de aplicación a partir del 02/10/2025). Hasta el 01/10/2025 DC-09 (Decreto 151/2009, de 2 de octubre, de diseño y calidad en edificios de vivienda)

En caso de viviendas, justificación cumplimiento en anexo a memoria y planos.

Decreto 65/2019, DE 26 DE ABRIL, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS (DOGV núm. 8549, de 16.05.2019), de Accesibilidad en la edificación:

Justificación cumplimiento en anexo a memoria y planos (según casos).

Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana. (Art.8. Estacionamiento de bicicletas):

En caso de aplicación, justificación cumplimiento en memoria y planos.

PATRICOVA Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana:

En zonas sujetas a peligrosidad de inundación ver artículos 18, 19 y 20. En suelo urbano justificación cumplimiento ANEXO I de la normativa **PATRICOVA** en anexo a memoria y planos. En suelo urbanizable sin programa de actuación integrada aprobado deberá aportar Estudio de Inundabilidad. En suelo no urbanizable: peligrosidad de inundación 2 a 5 y geomorfológica, prohíbe usos (art 18.2); en zona de peligrosidad de inundación 6 (art 18.3) se puede vivienda y establos con condicionantes anexo I.

Consultar zonas [AQUÍ](#)

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN - OMCU - 2021:

a) Según art 14.8, en los proyectos que contemplen nueva edificación se deberá presentar un esquema gráfico y tabla descriptiva de justificación del cumplimiento de la edificabilidad y ocupación, según modelo que figura en el Anexo de la Ordenanza o en sus posteriores adaptaciones publicadas en la web municipal.

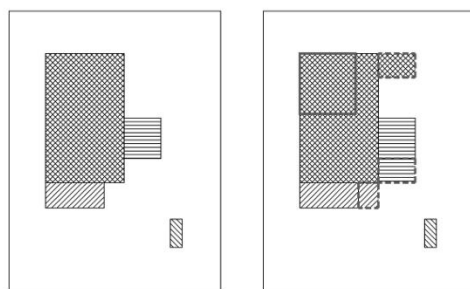
Se diferenciará:

- cada superficie interior, exterior cubierta, pérgolas y edificación auxiliar.

- superficie actual, reformada y ampliada en casos de edificación existente.

- sótanos y planta baja (en planta y sección, tal como indica el gráfico de Sótanos en el Anexo) en casos de desnivel en parcela que así corresponda.

ANEXO ESQUEMA GRÁFICO Y TABLA DESCRIPTIVA SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD Y OCUPACIÓN.



SUPERFICIE CONSTRUIDA ACTUAL

	INTERIOR	...m ²
	EXTERIOR COBERTA / CUBIERTA	...m ²
	PERGOLA	...m ²
	EDIFICACIÓN / EDIFICACIÓN AUXILIAR	...m ²

SUPERFICIE CONSTRUIDA PROYECTADA / PROYECTADA

	INTERIOR	...m ²
	EXTERIOR COBERTA / CUBIERTA	...m ²
	PERGOLA	...m ²
	EDIFICACIÓN / EDIFICACIÓN AUXILIAR	...m ²
	REFORMA	...m ²
	AMPLIACIÓN / AMPLIACIÓN	...m ²

ESQUEMA GRÁFICO DE SUPERFICIES DE PROYECTO
ESQUEMA GRÁFICO DE SUPERFICIES DE PROYECTO

b) Justificación cumplimiento en memoria y planos (rasante, cuerpos volados sobre vía pública y miradores, altura, movimientos de tierras, vallados, edificación auxiliar o secundaria, sótanos, áticos, construcciones por encima de la altura máxima edificable, etc.).

Patrimonio histórico cultural:

En zonas o edificios incluidos en el ámbito del Catálogo de bienes y espacios protegidos del PGE 2023 se aportará anexo a memoria y planos con justificación de cumplimiento de las determinaciones de la ficha del Catálogo.

ANEXOS que se presentarán en archivo por separado:

- Levantamiento topográfico, si no consta en expediente anterior.
- Anexo técnico relativo a la evacuación de aguas residuales, si no consta en proyecto de urbanización.
- Afecciones sectoriales (cauces, costas, carreteras, etc):
Se aportará autorización concurrente de la Administración competente en su caso.

Tala de arbolado:

Según lo señalado en la [Ordenanza municipal de protección del arbolado en el término municipal de Dénia](#) (Art 6, Capítulo II, y Anexo III: Impreso solicitud de informe ambiental para la tala de arbolado), se deberá presentar solicitud de autorización por Registro General de Entrada y adjuntar justificante de presentación al expediente.

Ver [CATÀLEG D'ARBRES I ARBREDES MONUMENTALS I SINGULARS D'INTERÉS LOCAL DE DÈNIA](#)

6. Levantamiento topográfico actualizado con verificación municipal, en formato pdf, ETRS 89 U.T.M. – Huso 31 (o si se ha presentado anteriormente en el [informe municipal previo](#), informe de alineaciones o expediente de [cesiones dotacionales](#), indicar en el apartado “Actuaciones previas” de esta instancia, el número de expediente o número de registro de entrada de la solicitud).

Levantamiento topográfico actualizado con verificación municipal (acompañado de informe municipal de alineaciones), de la/s finca/s georreferenciada/s, donde consten la superficie bruta, neta y de cesión de la parcela, salvo que conste presentado en algún expediente anterior (Gestión urbanística, parcelación, división horizontal,...) y se ajuste al mismo, en su caso.

7. Archivo en formato gml (Sistema de referencia: ETRS89, proyección UTM y huso 30) de la parcela neta o subparcela en caso de división horizontal (o si se ha presentado anteriormente en el [informe municipal previo](#), informe de alineaciones o expediente de [cesiones dotacionales](#), indicar en el apartado “Actuaciones previas” de esta instancia, el número de expediente o número de registro de entrada de la solicitud).

Archivo en formato gml (Sistema de referencia: ETRS89, proyección UTM y huso 30) de la parcela neta o subparcela en caso de división horizontal sobre la que se solicita la licencia de obra nueva o ampliación. Solo en el caso de que no conste en poder del Ayuntamiento por expediente anterior de cesión, parcelación, división horizontal u otro, en cuyo caso se indicará el número de expediente o número y fecha del registro de entrada.

8. Estudio de gestión de residuos –EGR-.

Se incluirá en el proyecto de la obra un Estudio de Gestión de Residuos tal como establece el [Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición](#), incluyendo, cuando proceda, la fianza o garantía financiera, que responda de la correcta gestión de los mismos, según la declaración realizada por el peticionario de la licencia de obra mayor.

9. Declaración responsable técnico: Documento de declaración responsable del técnico en pdf firmada (hay que descargarlo previamente de *Documentación Relacionada*).

Declaración responsable suscrita por técnico titulado competente para la presentación de documentación técnica no sujeta a visado colegial obligatorio según Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Puede descargar modelo [AQUÍ](#) o en el siguiente enlace https://sede.denia.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15245671616252215266&HASH_CUD=6d8b6762402949aaa5eddabc749ec89c7a6e8fd8&APP_CODE=STA

10. Nota simple actualizada del registro de la propiedad de la parcela o de la edificación donde se solicitan las obras.

Nota simple actualizada del registro de la propiedad de la parcela o de la edificación donde se solicitan las obras.

11. Cuestionario de la Estadística de la Edificación y Vivienda, debidamente cumplimentado.

Cuestionario de la Estadística de la Edificación y Vivienda, debidamente cumplimentado.

12. Gestión urbanística de la parcela: Aportar copia de la resolución de aceptación de cesiones dotacionales al Ayuntamiento, en el supuesto en que la parcela esté afectada por vial de destino público, o indicar el número de expediente o fecha de registro de entrada en el apartado “Actuaciones

previas” de esta instancia.

Aceptación de cesiones dotacionales por el Ayuntamiento, en su caso, o designación del número de expediente o procedimiento administrativo de tramitación.

Para más información [AQUÍ](#) o en el siguiente enlace:

https://sede.denia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000000462523299500&lang=ES

NOTA : Conforme al art. 27.3 de la Ley 3/2004 “ La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar a la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística”. Sin perjuicio de lo anterior, podrán tramitarse de forma previa o simultánea a la licencia de edificación, pero:

EN NINGÚN CASO SE CONCEDERÁ LA LICENCIA CUANDO NO ESTÉN FORMALIZADAS LAS CESIONES DOTACIONALES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN CON AFIANZAMIENTO POR IMPORTE DEL 100% DEL MISMO, CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE (artículos 185 a 187 TRLOTUP, Ley 3/2004 y Ordenanza de Licencias).

13. PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, en caso de urbanización simultánea a la edificación

Proyecto de Obras de Urbanización en caso de urbanización simultánea a la edificación, en formato PDF, redactado y firmado por personal técnico competente, en el caso de que se requieran para convertir la parcela en solar y visado por el Colegio Oficial correspondiente (en supuestos de sujeción normativa a visado obligatorio) o acompañado de declaración responsable para presentación de documentación técnica no sujeta a visado obligatorio.

Dicho Proyecto de Urbanización deberá contener, al menos:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Y anexo de alumbrado público en archivo por separado.

14. Anexo técnico de alumbrado público al proyecto de Urbanización:

El apartado relativo al ALUMBRADO PÚBLICO deberá contener:

-Proyecto con el contenido mínimo que normativamente venga establecido para su posterior legalización ante el Organismo Competente de la Consellería ó Anexo de instalación de alumbrado público, según proceda de acuerdo

al apartado 3 de la ITC-BT-04 del vigente Reglamento de Electrotécnico para Baja Tensión, en adelante R.E.B.T. (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto) redactado y firmado por técnico competente.

-El citado proyecto/anexo, deberá contener, al menos, los siguientes documentos (sin perjuicio de que, según las particularidades de la instalación, se puedan exigir adicionalmente alguno más):

1.-Memoria descriptiva y normativa de aplicación. Deberán indicarse características técnicas de los equipos (IP, IK, CLASE I ó II, etc) a instalar (luminarias, columnas, cajas tipo claved, etc).

2.-Cálculos eléctricos líneas eléctricas (secciones de cableado, caídas de tensión, etc), según vigente R.E.B.T.

3.-Independientemente de la potencia instalada, se elaborarán los oportunos cálculos luminotécnicos justificativos del vigente Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior aprobado por Real Decreto 1890/2008, que deben incluir el cálculo de la eficiencia energética de la instalación proyectada y la clasificación del alumbrado proyectado. Los citados cálculos luminotécnicos han de tener en cuenta el vial en su totalidad, aunque sólo se vayan a colocar los que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del proyecto, en previsión de futuras ampliaciones de tal forma que cada punto de luz esté ya en su ubicación definitiva.

4.-Plano de situación de la parcela afectada por las obras de urbanización.

5.-Plano de planta de todos y cada uno de los puntos de luz que se proyectan (con leyenda indicando modelo de luminaria, lámpara, tipo y altura de báculo ó columna, etc). En el mismo plano se deberán reflejar los puntos de luz existentes en un radio de 50m desde el último punto de luz que se vaya a instalar, indicándose modelo de lámpara, luminaria así como características del báculo ó columna. Se indicará también el cuadro eléctrico de alumbrado público más cercano, en el caso de que se pretenda sacar las líneas desde él en vez de realizar un cuadro eléctrico nuevo.

6.-Plano de planta con indicación de C.G.P., equipos de medida y de situación de todos y cada uno de los puntos de luz que se proyectan, debidamente numerados e identificados para hacer referencia en la memoria. Deberá indicarse el trazado de todos y cada uno de los circuitos eléctricos desde el cuadro general hasta cada uno de los receptores de alumbrado, así como la derivación individual (con dimensiones y especificaciones tanto del conductor como de las canalizaciones (tubos)).

Se indicará también el trazado del conductor de tierra y sus dimensiones, así como el conductor para el doble nivel. Habrá que indicar a qué fase y de qué circuito se alimenta cada punto de luz. Se reflejarán todas y cada una de las arquetas con ubicación de las picas de puesta a tierra. La escala del plano será la adecuada para que queden perfectamente identificados todos los elementos.

7.-Plano de esquema unifilar con todos y cada uno de los elementos. Se identificará cada circuito y se construirá una tabla que se colocará bajo cada circuito, indicando como mínimo, los siguientes parámetros: potencia instalada, potencia de cálculo, intensidad, sección de conductor, diámetro de tubo, caída de tensión más desfavorable total, aislamiento del conductor, etc. Nota1.- Se aconseja que previo a la elaboración del anterior documento, se consensue con el técnico municipal responsable del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, las especificaciones particulares a tener en cuenta en las instalaciones de alumbrado público municipales. Para ello deberán dirigirse en horario de atención al público al departamento Industrial, acompañados del plano de situación de la parcela en cuestión.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO

UNA VEZ EJECUTADAS:

-Si procede, anexo de modificaciones (con planos, cálculos, etc) firmado por técnico competente, que se hayan podido originar durante la obra previamente consensuadas con el técnico municipal responsable de alumbrado público.

-Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión elaborado por instalador autorizado y tramitado ante el Organismo Competente a nombre del M.I. Ayuntamiento de Dénia.

-Certificado firmado y sellado por instalador autorizado con mediciones de resistencia a tierra de la instalación y medidas de aislamiento de todos y cada uno de los circuitos eléctricos.

- Certificado de Inspección Inicial por Organismo de Control (OCA) si procede según ITC-BT-05.
 - Verificación inicial por instalador autorizado o Inspección Inicial por Organismo de Control (OCA), según corresponda, de acuerdo a la ITC-EA-05 del vigente Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (Real Decreto 1890/2008).
 - Certificados fabricante materiales empleados.
 - Así como el resto de documentación indicada en la normativa de aplicación.
- Las instalaciones deberán darse de alta de contadores a Iberdrola por parte del promotor de las obras antes de ser cedidas.

15. Anexo técnico relativo a la evacuación de aguas residuales mediante sistema de vertido cero depósito estanco (en zonas de suelo urbano donde transitoriamente se permiten, para parcelas situadas a más de 100 metros del alcantarillado ejecutado) o depuradora de oxidación total (suelo rural).

1. Para el caso excepcional de DEPÓSITO ESTANCO en suelo urbanizado del PGE al tratarse de zonas que no sea posible la conexión a la red general de alcantarillado deberá obtenerse informe previo de su viabilidad.

Las características del Depósito estanco se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.denia.es/adjuntos/directori/docs/465_c.pdf

2. En caso de precisar la INSTALACIÓN DE DEPURADORA PARA SOLUCIONAR LA EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en SUELO RURAL, deberá aportar la documentación que se especifica a continuación:

Para emisión de informe preceptivo por parte del Departamento de Medio Ambiente para la instalación de depuradoras de aguas residuales se requerirá la siguiente documentación:

Memoria o proyecto técnico de instalación de la instalación firmada por técnico competente que incluya como mínimo lo siguiente:

- Ubicación y coordenadas de la parcela. Referencia catastral.
- Coordenadas UTM y huso del punto exacto donde se encuentra el equipo de depuración y del punto de vertido.
- Número de habitantes que residen en la vivienda de forma habitual y volumen de vertido diario y anual.
- Ficha técnica o Certificado de características del modelo de depuradora elegido, cuyos porcentajes de reducción de la carga contaminante cumplan los valores establecidos en el RD 509/1996.
- Caracterización del vertido, indicando los porcentajes de reducción de DBO5, DQO, SS y P total y N total, según lo establecido en el Real Decreto 509/1996, de desarrollo del RD-Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Plano de planta de la parcela ubicando construcciones y punto de vertido.
- Declaración expresa del técnico responsable de que no existirán afecciones ambientales, a la salud o se producirán daños a las cosas con la puesta en marcha de la instalación, especificándose la no afección a las aguas subterráneas en caso de infiltración.
- El punto de vertido debe disponer de medidor de caudal en continuo con función totalizadora del volumen de vertido anual y arqueta de toma de muestras que tenga fácil accesibilidad, de acuerdo con el artículo 55.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como plano de ubicación del mismo.
- Deberá obtener la preceptiva Autorización de Vertido de aguas residuales por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La memoria técnica deberá contener presupuesto y se deberá abonar el ICIO y la tasa que devengue.

16. Afianzamiento de urbanización simultánea a la edificación por importe del 100% de su coste (o de reurbanización, en caso de preexistencia de urbanización, para garantizar la reposición de los elementos de dominio público afectados).

OMCU21. Artículo 36.- Afianzamiento de las obras de urbanización y reurbanización. Deberá presentar afianzamiento de la obra proyectada correspondiente al 100% de las obras de urbanización: presupuesto de ejecución material, junto a beneficio industrial, gastos generales e *Página 56 impuesto del valor añadido (P.E.M. +B.I.+GG.GG.+I.V.A.)*, según el art. 178 LOTUP o normativa que lo sustituya. En las actuaciones aisladas en solares en los que no se proyecten obras de urbanización, se exigirá un afianzamiento en concepto de garantía de reurbanización para responder de los posibles desperfectos en la urbanización preexistente, de cuantía a determinar en función de la entidad de las obras.

Ver INFORMACIÓN DEPÓSITO AVAL OBRAS URBANIZACIÓN O EN VIA PÚBLICA en el siguiente enlace:
https://www.denia.es/adjuntos/directori/docs/520_c.pdf

17. Documentación relativa a la actividad o espectáculo relacionado: Número de expediente o fecha del Registro de entrada de presentación del Proyecto de actividad o espectáculo, en su caso, para su tramitación simultánea junto con la licencia de obras o **Documento de inversión** para obtener licencia de obra antes del instrumento ambiental (artículo 28 de la Ley 3/2004, de 30 de junio y demás normativa concordante)

Cuando se trate de edificios e instalaciones que requieran instrumento de intervención en materia de Actividades o Espectáculos Públicos, para su tramitación simultánea junto con la licencia de obras (28 de la Ley 3/2004 y demás normativa concordante).

DOCUMENTO DE INVERSION: Instrumento público notarial en el que, quien tenga la disponibilidad civil del inmueble, asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual imposibilidad de otorgar licencia de apertura, con renuncia a toda indemnización.

Puede descargar modelo de documento en Documentación Relacionada al trámite de Licencia de obra mayor, AQUÍ o en el siguiente enlace:

https://sede.denia.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15245672120363532255&HASH_CUD=a22703e54d6e471cd465f6911a5b1d6890564a9e&APP_CODE=STA

18. Informes y Autorizaciones administrativas sectoriales previas en su caso: Dominio Público marítimo-terrestre (Costas), Carreteras, Patrimonio histórico-Artístico (zonas arqueológicas, Bienes de Interés Cultural etc), Dominio Público hidráulico (barrancos, vertidos etc), Declaración de Interés comunitario, Puertos, Ferrocarriles, vías pecuarias, informes Espacios Naturales Protegidos (PORN), etc.

COSTAS:

Autorizaciones y Declaraciones Responsables - Costas - Generalitat Valenciana

<https://mediambient.gva.es/es/web/costas/costas-info-admin>

PUERTOS:

Plan de utilización de espacios portuarios del puerto de Dénia - Puertos - Generalitat Valenciana

<https://mediambient.gva.es/es/web/puertos/puertos-cv/puertos-gv/denia/plan-de-utilizacion-de-espacios-portuarios-del-puerto-de-denia>

<https://mediambient.gva.es/es/web/puertos/puertos-cv/puertos-gv/denia/informacion-general>

CULTURA:

Edificios, espacios o entornos protegidos

Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Dénia CBEP

<https://mediambient.gva.es/autorizaciones/req-planamiento/2%20ALICANTE/03063%20DENIA/1%20P.%20GENERAL/03063-1000%202022-0275%20PGE/5%20CAT%20c1LOGO/03063-1000%202022-0275%20cat%20cat%20c1logo-cultural.pdf>

Enlace: Trámites y gestiones vigentes - patrimonio cultural - Patrimonio Cultural - Generalitat Valenciana

<https://cultura.gva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/tramites-y-gestiones-vigentes-patrimonio-cultural>

CARRETERAS:

Comunidad Valenciana: Procedimientos administrativos - Carreteras - Generalitat Valenciana

Diputación Alicante: Sede Electrónica de Alicante

Estatal: Autorizaciones: obras e instalaciones, rótulos y anuncios | Sede Electrónica

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: PORN

En zonas en el ámbito del PORN donde se requiera.

AGRICULTURA:

En suelo no urbanizable para Usos agrícolas artículo 211 TRLOTUP

Información gráfica en: [Visor cartográfico de la Generalitat](#) Dénia

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL [PGE](#)

Documentación necesaria para iniciar las obras, tras el otorgamiento de la licencia:**1. Justificante de abono del ICIO (3,7% PEM).**

Adjuntar documento de autoliquidación y justificante de pago.

CANTIDAD a abonar en concepto de ICIO: 3,7% del PEM

*PEM: es el Presupuesto de Ejecución Material, o presupuesto de las obras sin IVA. Las Ordenanzas Fiscales establecen los mínimos para el cálculo del PEM.

Bonificaciones: según ordenanza fiscal (enlace: <https://www.denia.es/adjuntos/directori/docs/345.pdf>)

<p>A. BONIFICACIONES EN EL ICIO (Art. 5 O.E.)</p> <p>1. Circunstancias Sociales, culturales, histórico-artísticas y de fomento empleo:</p> <ul style="list-style-type: none">• A. Circunstancias Sociales:<ul style="list-style-type: none">• A.1. En equipamientos comunarios: bonificación variable según caso, desde 20% al 65%.• A.2 En A.R.U, en A.R.I o similar: Bonificación 95%.• B. Circunstancias culturales o histórico-artísticas:<ul style="list-style-type: none">• B.1 Edificios o locales incluidos en el Catálogo Patrimonio Cultural Valenciano: Bonificación 40%.• B.2 Edificios o locales urbanísticamente protegidos: bonificación 20%• C. Fomento empleo<ul style="list-style-type: none">• C.1 Para nuevos establecimientos:<ul style="list-style-type: none">• a. Creación de 5 puestos o más: bonificación de 30% más bonificaciones adicionales hasta un máximo de 50%• b. Creación de menos de 5 puestos, sólo para autónomos: bonificación 5% más bonificaciones adicionales hasta máximo de 30%• C.2 Para establecimientos existentes: bonificación 25% (si no existe disminución plantilla en los últimos 2 ejercicios y se incrementa en un 10% la existente) <p>2. Para adecuación diversidad funcional: bonificación 90%, compatible con la bonificación 1. A.2.</p> <p>3. Por instalación fotovoltaica para autoconsumo: bonificación 95%, incompatible con las bonificaciones apartados 1 y 2.</p> <p>4. Para Viviendas de Protección Pública: Bonificación 25% incompatible con las bonificaciones resto apartados.</p>

Solicitud Bonificación del ICIO:

Enlace: https://sede.denia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=626900000462684699500&lang=ES

Para más información de modos de pago CONSULTAR el documento INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y EL ABONO DE TASAS E IMPUESTOS ASOCIADOS A LAS MISMAS

2. Aceptación de la dirección facultativa:

Documento en pdf firmado por técnico competente de la asunción de la dirección facultativa de las obras.

3. Proyecto de Ejecución visado, redactado y firmado por personal técnico competente, acompañado, potestativamente, de declaración responsable para inicio de las obras en un mes desde la presentación, conforme al artículo 11.1.b) de la LOFCE

Obligatorio previo al inicio de las obras que conste en el expediente el proyecto de ejecución o la declaración responsable conforme al artículo 11.1.b) de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación - LOFCE.

4. Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud en su caso de conformidad con lo previsto en el R.D. 1627/97.

Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud en su caso de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

5. Autorización del Departamento de Medio Ambiente para la tala de arbolado

Autorización municipal para la tala de arbolado o justificante de su solicitud donde aparezca el número de Registro General de Entrada y fecha de la solicitud.

Según lo señalado en la Ordenanza municipal de protección del arbolado en el término municipal de Dénia (Art 6, Capítulo II, y Anexo III: Impreso solicitud de informe ambiental para la tala de arbolado), se deberá presentar solicitud de autorización por Registro General de Entrada y adjuntar justificante de presentación al expediente.

Ver CATÀLEG D'ARBRES I ARBREDES MONUMENTALS I SINGULARS D'INTERÉS LOCAL DE DÉNIA

6. Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones firmado por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial cuando sea exigible de conformidad con el R.D.Ley 1/1998.

Proyecto técnico tal como establece el artículo 9 del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

7. Si la intervención lleva aparejada la instalación de grúa, se presentará como anexo con la documentación exigida por esta Ordenanza y su normativa específica- también se puede presentar posteriormente como licencia de obra menor).

Si la intervención lleva aparejada la instalación de grúa:

a) se presentará como anexo con la documentación exigida por la Ordenanza de licencias y su normativa específica.

b) Si la solicitud para la instalación de grúa es posterior al otorgamiento de la licencia de edificación, dicha solicitud se tramitará como Licencia de obra menor, tal como aparece en la Ordenanza de licencias.

La instalación de grúa en la vía pública está sujeta al pago de tasas por su ocupación durante todo el tiempo que se mantenga la instalación.

8. Otras autorizaciones concurrentes en su caso: Confederación Hidrográfica del Júcar, etc.

Informe del organismo de cuenca, Confederación Hidrográfica del Júcar CHJ si se encuentra en zona de afección de cauce.

1) informe del organismo de cuenca, Confederación Hidrográfica del Júcar al encontrarse en zona de policía de cauce.

Para más información puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.chj.es/es-es/ciudadano/tramitesysolicitudes/Paginas/usoscomunesespeciales.aspx>

Tabla informativa:

https://www.chj.es/es-es/ciudadano/tramitesysolicitudes/Documents/chj_tabla%20informativa%20GRUPOS%20DE%20ACTIVIDAD%20nuevo%20RDPH%20revjun24.pdf

9. IAE del constructor: Último recibo del I.A.E. del constructor (Epígrafe 501.1) o en caso de estar exento del pago, alta en el IAE del Constructor y certificado de exención de la Agencia Tributaria.

10. Otros documentos adicionales: Otros documentos adicionales que considere necesarios siempre que no aparezcan en el listado anterior.

Aquí se pueden añadir otros documentos siempre que no figuren en el listado anterior.

3. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

Previamente ha de descargarse el impreso en apartado Documentación relacionada de la sede electrónica

Licencias de obra mayor

Enlace:

https://sede.denia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000000464173099500

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (PROMOTORA)

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La notificación se pondrá a disposición del representante en su caso. Se avisa a Dirección de correo electrónico indicada (campo obligatorio).

En el caso de notificación física se realizará a la dirección del representante. Si consta Dirección de correo electrónico se avisa y se puede acceder electrónicamente para su aceptación.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Solo en el caso de no estar obligado a relacionarse con la administración electrónicamente y querer recibir las notificaciones electrónicas.

DATOS RELATIVOS A LA OBRA

Dirección

Referencia catastral

Descripción de las obras

Indicar el emplazamiento de las obras, su referencia catastral (14 o 20 dígitos) y breve descripción de las obras

A RELLENAR OBLIGATORIAMENTE EN CASO DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VERIFICACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS (ECUV)

Solo para el caso de ir acompañada la solicitud de certificado de Entidades colaboradoras de verificación y control de actuaciones urbanísticas de la Comunidad Valenciana ECUV.

Ver TITULO SEXTO. ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE DENIA de la [ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN](#) y el [LISTADO DE ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VERIFICACION DE ACTUACIONES URBANISTICAS \(ECUVs\) EN DÉNIA](#)

ACTUACIONES PREVIAS

- **CESIONES DOTACIONALES** (cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público, deberá formalizarse previamente la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento y su aceptación por éste, en expediente previo a la licencia de obra mayor). Solicitud y más información [AQUÍ](#)
- **INFORME MUNICIPAL PREVIO o INFORME MUNICIPAL DE ALINEACIONES Y URBANIZACIÓN**. Solicitud y más información [AQUÍ](#)
- **INFORME MUNICIPAL DE AFECCIÓN PATRIMONIAL** (para elementos con protección histórico-artística). Solicitud y más información [AQUÍ](#)
- **OBRAS DESTINADAS A ACTIVIDADES O ESPECTÁCULOS: CERTIFICADO/INFORME MUNICIPAL QUE ACREDITE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**. Solicitud y más información [AQUÍ](#)

EN NINGÚN CASO SE CONCEDERÁ LA LICENCIA CUANDO NO ESTÉN CUMPLIMENTADOS DE FORMA PREVIA O SIMULTÁNEA LOS REQUISITOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA (CESIONES DOTACIONALES) Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN AFIANZADO CUANDO SEAN EXIGIBLES CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE.

URBANIZACIÓN (suelo urbano)

Indicar lo que proceda.

TENER EN CUENTA QUE Con la presentación de esta instancia el solicitante de las obras objeto de la presente licencia de obra se compromete mediante la presentación del Proyecto de Urbanización adjunto, a la urbanización y edificación simultánea, a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, así como a hacer constar dicho compromiso en las escrituras de declaración de obra que se otorguen y en las inscripciones que se practiquen.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)

PEM: Presupuesto de Ejecución Material de las obras que se solicitan. Debe cumplir con el mínimo establecido en la Ordenanza fiscal . (enlace: <https://www.denia.es/adjuntos/directori/docs/506.pdf>)

TASA: 0,9% del PEM con un mínimo de 100€. **GARAJES:** 90,15 € + 6 €/ plaza

Bonificaciones:

Edificios catalogados: 50 %.

Acompañadas de certificado ECUV: 25 %

ICIO: 3,7% del PEM

Bonificaciones: según ordenanza fiscal (enlace: <https://www.denia.es/adjuntos/directori/docs/345.pdf>)

Versiones	Fecha
V1	12/02/2025